

## ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC N° 20521286769, domiciliado en la Avenida República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549, en adelante **EL OEFA**; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con RUC N° 20172356720, con domicilio legal en Avenida Universitaria Km 1.5 Urbanización Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, debidamente representada por su Rector, el señor Segundo Clemente Rodríguez Delgado, identificado con DNI N° 16401412, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 08 de Abril de 2014, **EL OEFA** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental – RUCEFA, en adelante RUCEFA, con un plazo de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de su suscripción.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **EL OEFA** y **LA UNIVERSIDAD** el 08 de Abril de 2014, por el plazo de tres (03) años, hasta el 07 de Abril de 2018.
- 2.2. Modificar la Cláusula Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 08 de Abril de 2014, en los siguientes términos:

### “CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

*El presente Convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:*

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y crea entre otros al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

- *Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD, que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCEFA.*

2.3. Modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 08 de Abril de 2014, en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS**

*Es propósito del presente convenio:*

- 4.1 *Implementar acciones y mecanismos de capacitación, formación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general, prioritariamente a escolares, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, organizaciones sociales de base, poblaciones vulnerables y otros grupos poblaciones asentados en zonas de alta conflictividad socioambiental o ubicados en áreas con alta incidencia de pobreza.*
- 4.2 *Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de los alumnos de las facultades y Escuelas Profesionales ofrecidas por la Universidad, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.*
- 4.3 *Promover el diseño, la implementación e inclusión de cursos, programas, seminarios, talleres, cátedras, como parte de la malla curricular de los estudios de pre y post grado, cuando corresponda."*

2.4. Modificar la denominación de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 08 de Abril de 2014, en el siguiente sentido:

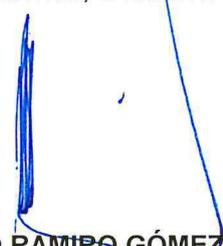
**"CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL FINANCIAMIENTO**

**EL OEFA y LA UNIVERSIDAD** *declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del presente convenio, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada Entidad."*

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LA UNIVERSIDAD** y **EL OEFA** **declaran expresamente** que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 08 de Abril de 2014, permanecen vigentes y con plena validez.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 1, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de Abril del año 2015.

  
**HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización  
Ambiental - OEFA



  
**SEGUNDO C. RODRÍGUEZ DELGADO**  
Rector  
Universidad Nacional Agraria de la Selva